



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Firma Conjunta ST**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00556192-UNC- -ME#PDT

---

VISTO:

El EX-2025-00556192- -UNC-ME#PDT, por el cual se tramita la designación de docentes en el trayecto formativo del módulo “Herramientas para el control de los alimentos: matrices alimentarias”; y

CONSIDERANDO:

- Que por RR-2023-1943-E-UNC-REC se autoriza al Sr. Prorector de Desarrollo Territorial y responsable de Campus Norte UNC a dictar las resoluciones aprobatorias de los Contratos de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) para el dictado de trayectos formativos.
- Que, mediante la Resolución REFCS-2025-98-E-UNC-PDT#REC, se aprobó el módulo “Herramientas para el control de los alimentos: matrices alimentarias”, que inició su dictado en el Campus Norte UNC desde el día 27 de junio al 15 de agosto de 2025, inclusive.
- Que por REFCS-2025-102-UNC-PDT#REC se aprobó la tasa para dicho trayecto, y se fijó un cupo para su dictado.
- Que los docentes Angel Eduardo Angulo, Silvana Paola del Valle Giacinti, Marcela Alejandra Ongini y Edgardo Adrián Zapata reúnen las condiciones necesarias para las actividades que se le asignan, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa vigente, y han presentado la documentación correspondiente: DNI, Curriculum Vitae, constancia de opción ante AFIP y Declaración Jurada de vínculos y cargos.
- Que la propuesta cuenta con informe de factibilidad presupuestaria elaborado por el Departamento Contable de la Secretaría General del Rectorado, conforme al artículo 4, inciso b), de la Ordenanza N° 05/12 del HCS.

Por ello,

EL PRORRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar los Contratos de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) para los docentes asignados al trayecto formativo “Herramientas para el control de los alimentos: matrices alimentarias”, con los siguientes docentes:

- Angel Eduardo ANGULO - DNI N° 23.199.950
- Silvana Paola del Valle GIACINTI - DNI N° 20.817.877
- Marcela Alejandra ONGINI - DNI N° 24.279.119
- Edgar Adrián ZAPATA – DNI N° 29.253.780

ARTÍCULO 2°: Reconocer los servicios prestados bajo el régimen de docente libre -ad honorem a la Sra. María Fernanda RASPO - DNI N° 37.491.147.

ARTÍCULO 3°: Establecer que cada docente percibirá como retribución la suma que se consigna en cada caso, que comprenden al dictado y tutoría de clases, actividades prácticas y de evaluación (Etapa C), como se detalla a continuación:

Docente	DNI	Remuneración
Angel Eduardo ANGULO	23.199.950	\$ 136.979,60 (Pesos ciento treinta y seis mil novecientos setenta y nueve con 60/100)
Silvana Paola del Valle GIACINTI	20.817.877	\$ 273.959,20 (Pesos doscientos setenta y tres mil novecientos cincuenta y nueve con 20/100)
Marcela Alejandra ONGINI	24.279.119	\$ 136.979,60 (Pesos ciento treinta y seis mil novecientos setenta y nueve con 60/100)
Edgar Adrián ZAPATA	29.253.780	\$ 136.979,60 (Pesos ciento treinta y seis mil novecientos setenta y nueve con 60/100)

ARTÍCULO 4°: Disponer que la erogación del presente contrato será atendida con Fuente 12 - A.0001.021.004.000.12.55.00.00.01.00.3.4.5.0000.1.21.3.4 Recursos Propios del Campus Norte UNC.

ARTÍCULO 5°: Reconocer los servicios prestados por los Sres. Ángel Eduardo ANGULO, DNI N° 23.199.950; Silvana Paola del Valle Giacinti, DNI N° 20.817.877, Marcela Alejandra ONGINI, DNI N° 24.279.119, Edgardo Adrián Zapata, DNI N° 29.253.780 y María Fernanda RASPO, DNI N° 37.491.147, desde el 27 de junio al 15 de agosto de 2025, inclusive.

ARTÍCULO 6°: Comunicar, registrar y archivar.

